



Montevideo, 24 de agosto de 2023.

R.de D. N° 352/2023

Acta 1248

EE2023-1-2-0001301 (Cámara de Representantes)

VISTO: la solicitud de la Cámara de Representantes para que el funcionario de esta Administración Sr. Cono Fabián Díaz Medina C.10.958, pase en comisión a prestar funciones de asistencia directa en la secretaría del Sr. Representante Nacional, Sr. Agustín Mazzini García.

RESULTANDO: **I)** que la solicitud formulada se fundamenta en lo dispuesto por el Art. 32 de la Ley N° 15.851 de 24/12/1986 en la redacción dada por el Art. 24 de la Ley N° 19.924 de 18/12/2020; **II)** que las citadas disposiciones normativas autorizan el traslado de funcionarios de organismos públicos para prestar tareas de asistencia directa a legisladores, a expresa solicitud de éstos; **III)** que estos traslados tienen carácter preceptivo, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 23 de la Ley N° 18.172 de 31/8/2007.

CONSIDERANDO: **I)** que el pase en comisión solicitado se extenderá hasta el 14/2/2025; **II)** que corresponderá autorizar el mismo, teniendo presente el plazo indicado.

ATENTO: a lo expresado y a lo dispuesto en el Art. 32 de la Ley N° 15.851 de 24/12/1986, en la redacción dada por el Art. 24 de la Ley N° 19.924 de 18/12/20; Art. 23 de la Ley N° 18.172 de 31/08/2007 y Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 de 5/1/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1) Autorizar el Pase en Comisión del funcionario Sr. Cono Fabián Díaz Medina C.10.958, para prestar funciones en la Secretaría del Representante Nacional, Sr. Agustín Mazzini García, hasta el 14/2/2025; notificándose personalmente.



- 2) Cúrsese oficio al Ministerio de Industria, Energía y Minería, transcribiendo la presente resolución de Directorio.
- 3) Pase a la Gerencia de la División Recursos Humanos, para la notificación y registros correspondientes.
- 4) Con la constancia de la inscripción en el RVE - ONSC, archívese sin perjuicio.

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**